



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 654

Aprueba modificación convenio que indica. -

Puqueldón, 22 de septiembre de 2020.-

VISTOS:

Resolución exenta N° 1219 de fecha 26 de agosto, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 04.11.2016, El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde +.y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.- APRUEBESE, el convenio Modificadorio de transferencia de recursos del Programa apoyo a familias para el autoconsumo 2019 suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región de los Lagos y la Municipalidad de Puqueldón. -

2.- IMPUTESE, los gastos que se generen a la Cuenta 114.05.01.002.002 Aplicación de fondos – Programa apoyo a familias para el autoconsumo. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Pamela Agüero Díaz
Secretario Municipal



Pedro Montecinos Montiel
Alcalde

PMM/PAD /bv

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Oficina de partes
- Director de Control

285918/2020

0787



Fecha	15.09.2020
N°	772
Pase a	
Hora	
OFICINA DE PARTES	

ORD. N°: _____/

ANT.: Rex. N° 1219 de fecha 26 de Agosto de 2020 que aprueba modificación de convenio del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2019.

MAT.: Envía Resolución que aprueba Modificación de Convenio.

PUERTO MONTT, 28 AGO. 2020

**DE : COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON.

Adjunto remito a Ud., un ejemplar de Rex. N° 1219 de fecha 26 de Agosto de 2020 que aprueba la modificación al convenio programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2019, según consta en Oficio Ord. N° 483 de fecha 14 de Agosto de 2020 .

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VICTOR SOTO VELASQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

VSV/CRB

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA (ACM)
- OFICINA DE PARTES.

242455/2020



REF: Aprueba Convenio Modificatorio Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2019. Ilustre Municipalidad de PUQUELDON.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001219

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 26 AGO. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 0553, de 30 de Julio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo para el año 2018".
2. Que por Resolución Exenta N° 3237 del 16 de Septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de Septiembre de 2019 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de **Puqueldon**, para la ejecución del Proyecto de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2019.

RESUELVO

1º APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 14 de Agosto de 2020, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**.

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

"PROGRAMA AUTOCONSUMO AÑO 2019"

MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

En Puerto Montt a 14 de Agosto de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de **Puqueldon**, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su

Alcalde (s) don Pedro Montecinos Montiel, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Los Carrera S/N, comuna de Puqueldon, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Puqueldon** suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0553, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo año 2019.

Que, con fecha 16 de Septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 3237 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 14 de Agosto de 2020 y a través del Ord. N° 483, el Sr. Alcalde(S) de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento.

Que el país se encuentra bajo estado de catástrofe ello permite modificación de plazos y procedimientos de los proyectos de Autoconsumo, tal y como se indica en el anexo 1 de la Modalidad de Operación correspondiente a estos proyectos, y

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Puqueldon** para la ejecución del Programa Autoconsumo, año 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3237 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** en el acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual tendrá una duración de 09 meses. El referido plazo de ejecución, podrá ser prorrogado por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial por una única vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del ejecutor, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados, a lo menos, con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del Programa.

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 26 de Octubre de 2020"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

PEDRO MONTECINOS MONTIEL. ALCALDE(S), I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON; SORAYA SAID TEUBER, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS LAGOS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



VICTOR SOTO VELASQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

SST/VSW/CRB

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON.
- CARPETA PROYECTOS
- OFICINA DE PARTES

“PROGRAMA AUTOCONSUMO AÑO 2019”

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON.

En Puerto Montt a _____ de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos**, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña **Soraya Said Teuber**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Décima Región N° 480, piso 2, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de PUQUELDÓN** en adelante e indistintamente “el Ejecutor”, representada por su Alcadesa don **Pedro Montecinos Montiel**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera s/n, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Puqueldón**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0553, del 30 de Julio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo año 2019.

Que, con fecha 16 de Septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 003237 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba y da inicio a la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 13 de Agosto de 2020 y a través del Ord. N° 477 el Sr. Alcalde de la comuna solicita una Ampliación del plazo de ejecución del Convenio, por las razones que expone en dicho documento,

Que el país se encuentra bajo Estado de Catástrofe ello permite modificación en plazos y procedimientos de los proyectos de Autoconsumo, tal y como se indica en el Anexo 1 de la Modalidad de Operación correspondiente a estos proyectos y,

Que, en este contexto se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y de vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:



PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de **Puqueldón** para la ejecución del Programa Autoconsumo año 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 003237, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE la Cláusula **Sexta** en el acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual tendrá una duración de 09 meses. El referido plazo de ejecución, podrá ser prorrogado por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social por una única vez, y hasta por dos (2) meses como máximo, a solicitud del Ejecutor, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados, a lo menos, con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa debiendo suscribirse la correspondiente modificación de convenio.

Debe Decir:

"DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferidos los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será hasta el día 26 de Octubre de 2020"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



**ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUQUELDÓN**



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS**



Programa Apoio a Famílias para el
Precursores.

114.05.01.002 - Aplicación de Londres.

654 22/09/2020.